**PROGRAMA DE INVERSIÓN PRODUCTIVA MULTISECTORIAL**

**¿En qué consiste?**

El Programa de Inversión Productiva Multisectorial está destinado a Pequeñas y Medianas Empresas Productivas, del Comercio y los Servicios, cuyos establecimientos operen en el territorio santafesino; facilitándose el acceso al crédito a los mismos a través de la bonificación de la tasa de interés.

Este nuevo programa, incorpora la novedad de que para aquellos proyectos donde adicionalmente se determine que se implementa un proceso de “Producción + Limpia” o de “Eficiencia Energética o Energías Renovables”, según los objetivos y parámetros definidos por las respectivas áreas, podrán acceder a un beneficio extra de bonificación de tasa

**Características Generales de la Línea:**

* Las inversiones deberán realizarse en territorio santafesino.
* Se financiará hasta el 100% de la inversión fija total con IVA.
* El capital de trabajo asociado a la inversión fija no deberá superar el 20% del total solicitado para activo fijo.
* **Monto Mínimo:** $100.000.- (pesos cien mil)
* **Monto Máximo:** $10.000.000.- (pesos 10 millones)
* En proyectos industriales , se aceptan todo tipo de inversiones en activo fijo.
* Se excluyen las inversiones tales como: compra de inmuebles, vehículos livianos (autos, camionetas y utilitarios), construcción de inmuebles para vivienda, adquisición de equipos de GNC, pago de sueldos y honorarios y refinanciación de pasivos.
* El plazo para ejecutar las inversiones se fija en 6 meses, a partir de la fecha de otorgamiento.
* Los bienes y servicios a financiarse deberán estar respaldados por comprobantes de compra que posean fecha de emisión igual o posterior a la fecha de la firma del convenio con el banco.
* **Tasa de interés:** Primeros 36 meses: Tope T.N.A. (Tasa Nominal Anual) vencida. Actualmente en 19%. Desde mes 37 en adelante, Tasa Variable referencia BADLAR Bancos Privados + 6% máximo.
* **Bonificación de Tasa de interés en p.p.a. (puntos porcentuales anuales):** Bonificación a cargo del Ministerio de la Producción: 4% proyectos ejecutados en el Norte de la Provincia y 3% proyectos ejecutados en el resto de la Provincia. En el caso que se trate de un proyecto declarado como de “Producción + Limpia”, elegido por el Ministerio de Medio Ambiente ; o de “Eficiencia Energética o Energías Renovables” Elegido por la Secretaría de Estado de la Energía de la Pcia. la bonificación de la Tasa de interés se duplicará.
* **Plazo de gracia Máximo:** de 6 a 18 meses (no incluye los intereses) dependiendo del tipo de inversión y a criterio del banco.
* **Plazo de amortización:** 48 meses incluido el plazo de gracia. El banco podrá otorgar un plazo de amortización mayor a éste (hasta 10 años), pero el subsidio de tasa sólo se efectuará hasta los 48 meses.
* **Destinatario/s:** Empresas industriales, agropecuarias, turísticas, del comercio y los servicios, que se encuentren dentro de la clasificación pyme que emite Sepyme de la Nación.
* Para el caso de adquisición de maquinaria agrícola nueva, será requisito que la misma sea fabricada en la Provincia de Santa Fe, por parte de establecimientos cuyos titulares, socios o accionistas mayoritarios puedan considerarse personas físicas o jurídicas de origen nacional.

**¿Qué necesito para realizarlo?**

1) El solicitante deberá enviar el formulario y las facturas pro-forma por correo electrónico a:

|  |  |
| --- | --- |
| Industrias | Sec. de Industria, Agregado de Valor e Innovacióninversionproductiva@santafe.gov.ar0342-4505372/3/4/5 y 4505369 |
| Productores agropecuarios | Sec. de Agricultura, Ganadería y Recursos Naturalescreditoagropecuario@santafe.gov.ar0342-4505300 int. 4132 |
| Productores tamberos | Sec. de Lecheríasecretarialecheria@santafe.gov.ar0342-45053280342-4505300 int. 4152 |
| Comercios y servicios en general | Secretaría de Comercio Interior y Servicioscreditoscomercio@santafe.gov.ar0342- 4505300 internos 4309 y 4156 |
| Empresas turísticas | Secretaría de Turismoinversionesturismo@santafe.gov.arsantafe.tur.ar@gmail.com0342-4589475 |

Adicionalmente, los proyectos de eficiencia energética o de energías renovables deberán enviar el “Formulario de eficiencia energética y energías renovable” del tipo de proyecto correspondiente (Eficiencia energética, energías renovables o producción de equipos de energías renovables).

La Secretaría de Estado de la Energía, a través de la Subsecretaría de Energías Renovables realiza la evaluación técnica de estos proyectos, pudiendo solicitar aclaraciones o mayor información del proyecto, en caso de que la evaluación técnica lo amerite.

2) La “Secretaría” analizará lo enviado, se contactará con el solicitante y hará una devolución. Si todo está correcto le solicitará que envíe documentación impresa.

3) El solicitante deberá imprimir y firmar todas y cada una de las siguientes hojas:

* Nota de elevación.
* Formulario de acceso al crédito.
* Constancia de Cumplimiento Fiscal.
* Facturas Proforma, cotizaciones o presupuestos de las inversiones.
* Cualquier otra documentación que en particular y según el caso pudiera requerirle el evaluador técnico a fin de respaldar la información brindada (por ejemplo: Formulario F931 AFIP; Formulario 1272 - Pyme, Categorización de Medio Ambiente; Si es una obra: croquis actual y futuro, evidencia fotográfica y cronograma de obra).

4) Reunida la documentación solicitada por el evaluador, deberá enviarla a la “Secretaría”, sede del Ministerio de la Producción, Bv. Pellegrini 3100, Santa Fe. Con un recuadro que indique **“Programa Inversión Productiva Multisectorial”**.

5) La documentación será analizada por el evaluador y en caso de estar todo correcto emitirá un Certificado de Elegibilidad, el cual será enviado por correo postal a la dirección legal declarada por el solicitante en el formulario.

6) El solicitante deberá presentar el Certificado de Elegibilidad en el Banco y sucursal elegidos para solicitar el crédito junto al resto de la documentación requerida por dicha entidad.

7) El solicitante cobrará el préstamo y tendrá que realizar las inversiones pertinentes en 6 meses a partir de la fecha de acreditación de los fondos en la cuenta. Luego la “Secretaría” verificará la correcta aplicación del crédito concedido.

**¿Cuánto cuesta?** Gratuito

**¿Dónde se realiza?** Inicio del trámite: desde cualquier PC con conexión a internet.

Envío de documentación impresa:

* Ministerio de la Producción – Santa Fe, Bv. Pellegrini 3100, Santa Fe. Indicando: **Línea Inversión Productiva Multisectorial y la Secretaría** que debe recibir la documentación:

Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales,

Comercio Interior y Servicios,

Lechería,

Industria, Agregado de Valor e Innovación

Turismo

* Centro Cívico Nodo 1 – Reconquista Área de Servicios al Ciudadano, Hipólito Yrigoyen 1415 – Reconquista Tel: 03482- 438895 / 96
* Centro Cívico Nodo 2 – Rafaela, Área de Servicios al Ciudadano, Av. Santa Fe 2771 – Rafaela Tel: 03492-453062/61/48
* Centro Cívico Nodo 4 – Rosario, Área de Servicios al Ciudadano, San Lorenzo 1949 – Rosario, Tel: 0341-4772575 / 4721796 / 4721859 / 4721860
* Centro Cívico Nodo 5 - Venado Tuerto, Área de Servicios al Ciudadano, 9 de Julio 1765 - Venado Tuerto, Tel: 03642-408800 / 408801 / 408856

**Formularios relacionados**

Formulario de Acceso al Crédito (Excel y/o PDF editable)

Condiciones de la línea

Reglamento

Preguntas Frecuentes

Normativa Relacionada: Decreto …......................